



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, **19** de Agosto de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 672 /2020

VISTO:

La Nota de la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, la Resolución de Presidencia N° 844/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Víctor Vania, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 844/18.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 16 de julio de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Vania presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar las tareas habituales, con una jornada reducida de 04 horas diarias y nuevo control en 90 días.

Que con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa de medicina laboral envió a la Dirección General de Factor Humano el informe con el resultado de la Junta Médica realizada y ese mismo día se notificó al Sr. Vania del resultado de la misma y la correspondiente alta laboral..

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. N° 844/18, hasta el día 12 de agosto de 2020 inclusive, fecha en la que se ha notificado del resultado de la junta médica y la consiguiente alta laboral, conforme lo establecido en los Arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

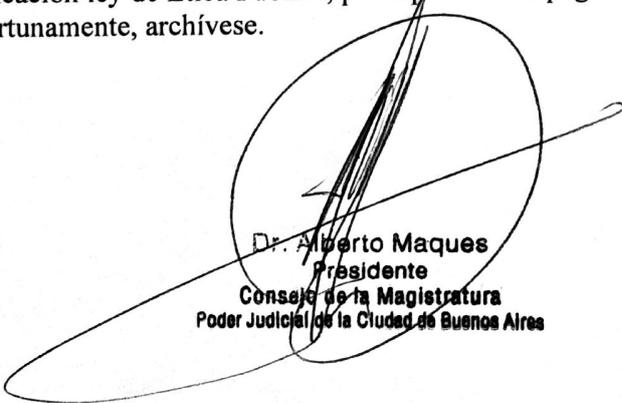
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Gustavo Víctor Vania, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, concedida mediante Res. Pres. N° 844/18, hasta el día 12 de agosto de 2020 inclusive, fecha en la que se ha notificado el resultado de la Junta Médica con la consiguiente alta laboral.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Gustavo Víctor Vania, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 672 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires